

Munseña:  
Circular a Alcalde y concejales VR6.  
pasar en digital el documento

2019-0745A1

**QUITO**  
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

*[Handwritten signature]*

8-66-19

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL RECEPCIÓN

FECHA: 05 JUN 2019 10:01

Oficio No. AMC-SM-2019

0000570

DM Quito,

Nº HOJ:

VEINTE Y CUATRO

GDOC:

05 JUN 2019

Recibido por:

*[Handwritten signature]*

**Asunto:** Cumplimiento Resolución No. A 007 de 23 de mayo de 2019  
**Ref.:** Resolución No. A 007 de 23 de mayo de 2019

Abogado  
Carlos Alomoto Rosales  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Dirección: Venezuela y Chile – Palacio Municipal  
Presente.-

De mi consideración:

Me refiero a la Resolución No. A 007, suscrita el 23 de mayo de 2019, por el doctor Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante la cual declaró en estado de emergencia grave el área correspondiente al volcán Illaló, disponiendo:

*"Art. 2.- Disponer a los Secretarios de Ambiente; Territorio, Hábitat y Vivienda; y, Seguridad y Gobernabilidad, así como a la Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control, en el término de 10 días, la emisión de los informes correspondientes respecto a las medidas tomadas respecto al objeto de la declaratoria.*

*(...)*

*Art. 4.- Sobre la emisión de esta resolución, se informará a los miembros del Concejo Metropolitano. Cada entidad u órgano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito informará al Alcalde y a los miembros del Concejo Metropolitano sobre las acciones derivadas de la aplicación de la resolución."*

Al respecto me permito señalar:

**1.- Antecedentes:**

1.1. Con fecha 22 de abril de 2019, mediante formulario de recepción de denuncias ingresado a la Agencia Metropolitana de Control, la señora ingeniera Francia Iza Iza, procedió a informar a esta entidad, que existía las presuntas infracciones detalladas en los numerales 3 y 8 del formulario antes mencionado mismo que se adjunta a la presente; y adicionalmente la tala de árboles, en el

1

*[Handwritten signature]*

sector de San Antonio de la parroquia Alangasí, del Distrito Metropolitano de Quito.

1.2. Mediante comunicación de 29 de abril de 2019, la ingeniera Francia Iza Iza, en calidad de moradora del barrio San Antonio del Tingo, con relación a la denuncia presentada el 22 de abril de 2019, procedió a consignar los datos de identificación y dirección del denunciado, con lo que se obtuvo mayor información para la inspección respectiva.

1.3. Por otra parte, en los últimos meses se han recibido varias denuncias por la tala de árboles en el Cerro Ilaló y por el desarrollo de actividades constructivas, mediante Twitter, denotando una preocupación ciudadana sobre este tema.

1.4. En razón de lo mencionado en los numerales anteriores se dio la disposición que se atienda dichas denuncias de manera inmediata, por lo que con fecha 31 de mayo de 2019, el ingeniero Geovany Silva Reina, Inspector General, remitió el informe No. AMC-DMI-AG-2019-1940, a través del cual informó las gestiones realizadas para dar atención a las denuncias ingresadas.

## **2.- Acciones realizadas:**

La Agencia Metropolitana de Control, de acuerdo a las competencias determinadas en el artículo 1.2.247 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019, con fecha 20 de mayo de 2019, realizó la inspección en la Zona Los Chillos, parroquia Alangasí, sector San Antonio, calle San Antonio s/n y Av. 2 de Agosto, específicamente al predio 5000509 (ubicado en el cerro Ilaló), en conjunto con las Secretarías de Ambiente y de Seguridad.

Del informe técnico No. AMC-DMI-AG-2019-1940 de 31 de mayo de 2019, emitido por el ingeniero Geovany Silva Reina, Inspector Responsable de la Dirección de Inspección, se desprende que:

*"(...) Conjuntamente con el Arq. Carlos Játiva se realizó un recorrido general en toda el área afectada por la tala de los árboles, pudiendo evidenciar que se ha utilizado maquinaria pesada para realizar trabajos de movimientos de tierras en las faldas del cerro Ilalo (sic) con la finalidad de abrir caminos anti técnicos que permitan el acceso a maquinaria pesada y camiones para transportar los árboles talados (pingos) desde la parte alta del cerro hasta la parte baja.*

*Se pudo evidenciar que la maleza natural del cerro ha sido removida con maquinaria pesada, como además se evidenció que en los bordes del camino anti técnico se encontraba con la tierra floja ocasionada (sic) que de existir una fuerte lluvia este se desborde hacia la parte baja poniendo en riesgo a los moradores del barrio san Antonio. (...)"* 8

Se solicitó a la persona encargada de los trabajos, los respectivos permisos para realizar los movimientos de tierras evidenciados, los mismos que no fueron presentados.

A la vez, dentro de la inspección se pudo observar que se realizaban trabajos de tala de árboles, por lo que se solicitó al encargado de dichos trabajos el permiso que le habilite realizarlos, la persona encargada al momento de la inspección presentó el permiso correspondiente para la tala de 30.48 hectáreas, el mismo que fue emitido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería el 15 de marzo del 2019, con una duración de 365 días.

En virtud de la inspección, la Agencia Metropolitana de Control adoptó como medida provisional la suspensión de la actividad, por evidenciarse el cometimiento de la infracción tipificada en el Código Municipal, para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro IV DEL EJE TERRITORIAL, Libro IV.1 DEL USO DE SUELO, Título I, Capítulo II, Sección VIII, Parágrafo II EN EDIFICACIÓN, artículo IV.1.135, literal c) "*Edificar sin licencia metropolitana urbanística o permiso de autoridad competente*", en un área de 900 m<sup>2</sup>, para lo cual se colocó el sello de suspensión de obra No. 00643-AMC, además se instaló cinta sujeta a control en los principales accesos al predio 5000509 con la finalidad de impedir el ingreso de maquinaria y que no se sigan realizando más movimientos de tierras.

Razón por la que se iniciaron las actuaciones previas, de conformidad a los artículos 175 y siguientes del Código Orgánico Administrativo, para que una vez notificado el informe de dichas actuaciones a los interesados, emitan su criterio respecto a los hallazgos preliminares, en el término de diez días, que podrá prorrogarse hasta por cinco días más, a petición de la persona interesada.

Una vez que se cuente con el criterio del interesado, deberá ser evaluado por el Inspector a cargo del trámite, y en caso de que existan los elementos necesarios, y siempre y cuando el presunto infractor no haya adecuado su conducta, se procederá a emitir el acto de inicio del procedimiento administrativo sancionador, con lo cual se da apertura a la etapa de instrucción, garantizando al presunto inculpado su derecho a la defensa, de acuerdo al artículo 255 del Código Orgánico Administrativo.

Al finalizar la etapa antes referida, le corresponde al funcionario instructor emitir el dictamen, con los elementos de convicción recabados, para que a través del



órgano correspondiente se resuelva el procedimiento sancionador con la sanción respectiva o la declaración de inexistencia de la infracción o responsabilidad, de conformidad al artículo 260 del Código Orgánico Administrativo.

### **3.- Actuaciones previas:**

Como se resaltó en párrafos anteriores, se han realizado dos actuaciones previas, las cuales se informan para su conocimiento:

3.1. En cuanto al movimiento de tierra, infracción tipificada en la Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019, que contiene el Código Municipal, para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro IV DEL EJE TERRITORIAL, Libro IV.1 DEL USO DE SUELO, Título I, Capítulo II, Sección VIII, Parágrafo II EN EDIFICACIÓN, artículo IV.1.135, literal c) "*Edificar sin licencia metropolitana urbanística o permiso de autoridad competente*", se notificó el 22 y 23 de mayo de 2019 el oficio No. AMC-DMI-AG-2019-1624, adjuntando el Informe No. AMC-DMI-AG-2019-1754.

El señor Laso Sáenz Luis Antonio, tiene hasta el día 06 de junio del año en curso, para presentar su criterio respecto a los hallazgos de la actuación previa, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo sancionador.

Es preciso informar que la multa correspondiente para la infracción referida es equivalente a cincuenta salarios básicos, sin perjuicio de los correctivos a que hubieren lugar.

3.2. Respecto a la ocupación de espacio público para el depósito de escombros, infracción determinada en la Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, libro IV DEL EJE TERRITORIAL, Libro IV.3 DEL AMBIENTE, Título I, Capítulo VII, Sección II, Parágrafo III CONTRAVENSIONES DE SEGUNDA CLASE Y SUS SANCIONES, artículo IV.3.105, numeral 6 "*Ocupar el espacio público, depositar o mantener el él, materiales de construcción y escombros*", se notificó el 22 y 23 de mayo de 2019 el oficio No. AMC-DMI-AG-2019-1639, adjuntando el Informe No. AMC-DMI-AG-2019-1765.

El señor Laso Sáenz Luis Antonio, tiene hasta el día 06 de junio del año en curso, para presentar su criterio respecto a los hallazgos de la actuación previa, caso contrario se dará inicio al procedimiento administrativo sancionador. 3



La multa correspondiente para esta infracción es de 0,5 RBUM dólares de los Estados Unidos de América.

Los oficios e informes antes detallados, fueron notificados con fecha de recepción de 22 y 23 de mayo del 2019, encontrándose al momento en etapa de actuación previa, de conformidad al artículo 178 del Código Orgánico Administrativo (COA), para que el administrado manifieste su criterio en relación a los informes referidos dentro de 10 días término posterior a su notificación, que podrán prorrogarse hasta 5 días más a petición de la persona interesada.

#### **4.- Conclusión y Recomendaciones:**

Es importante señalar que la Agencia Metropolitana de Control, debido a la presentación de la Licencia de Aprovechamiento Forestal, con código 60855T42668 de 15 de marzo de 2019, la cual fue otorgada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, con el volumen de madera a ser aprovechado, no procedió a sancionar esta actividad, por contar con la autorización pertinente.

Se considera importante que las acciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como de sus dependencias se encuentren encaminadas a garantizar los derechos de la naturaleza, en función del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, así como del literal d) del artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, toda vez que uno de los ejes principales de esta gestión es la protección del ambiente.

Dentro de las competencias de la Agencia Metropolitana de Control se encuentra el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que en razón a priori y posterior a la promulgación de la declaratoria en estado de emergencia grave el área correspondiente al volcán Ilaló, mediante resolución No. A 007, suscrita el 23 de mayo de 2019, se seguirá realizando las inspecciones y actuaciones necesarias, respecto a la verificación del cumplimiento del ordenamiento metropolitano en el ámbito de sus competencias.

Finalmente, es importante señalar que en virtud de cumplir con la resolución No. A 007 de 23 de mayo de 2019, la Agencia Metropolitana de Control, con fecha 30 de mayo de 2019, procedió a atender la convocatoria del concejal Juan Manuel Carrión, y realizó una visita de campo, a la cual se acudió con el Ministerio de Ambiente, Ministerio de Agricultura y Ganadería; Secretarías de


58

Seguridad, de Gestión de Riesgos y de Ambiente; concejales miembros de las Comisiones de Ambiente y Uso de Suelo; además de contar con la presencia de los propietarios del predio. En la inspección referida se evidenció que las presuntas infracciones verificadas el 20 de mayo de 2019 persisten a pesar de haber restituido parte de las cunetas, ya que los trabajos de remediación fueron parciales, por lo que de persistir esta conducta se procederá aperturar el procedimiento sancionador respectivo en pro de cuidar, mitigar y salvaguardar la naturaleza.

Adjunto a la presente sírvase encontrar los documentos antes referidos.

Aprovecho la ocasión para reiterar los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



MSc. Estefanía Grunauer Reinoso  
**SUPERVISORA METROPOLITANA**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**



- Anexos:** Memorando No. AMC-DMI-AG-2019-2591 de 31 de mayo de 2019 (1 hoja)  
 Formulario de recepción de denuncia de 22 de abril de 2019 (1 hoja)  
 Comunicación de 29 de abril de 2019 (1 hoja)  
 Informe No. AMC-DMI-AG-2019-1940 de 31 de mayo de 2019 (3 hojas)  
 Oficio No. AMC-DMI-AG-2019-1624, adjuntando el Informe No. AMC-DMI-AG-2019-1754 (5 hojas)  
 Oficio No. AMC-DMI-AG-2019-1639, adjuntando el Informe No. AMC-DMI-AG-2019-1765 ( )  
 Licencia de Aprovechamiento Forestal, con código 60855T42668 de 15 de marzo de 2019 (2 hojas)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	E. Jiménez	CJ	2019-06-04	8
Revisión:	D. Chávez	SM	2019-06-04	
Aprobación:	D. Chávez	SM	2019-06-04	

Ejemplar 1: Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito  
 Ejemplar 2: Archivo Supervisión Metropolitana

Ab. Erika Jiménez:

Elaborar oficios.

03/06/2019

09:30

8



**MEMORANDO No. AMC-DMI-AG-2019-2591**

**PARA:** Abg. Erika Jiménez  
**COORDINADORA JURÍDICA**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**ASUNTO:** **SOLICITUD DE INFORMACIÓN RESOLUCIÓN A-007**

**FECHA:** 31 de mayo del 2019

En atención al Memorando No. AMC-CJ-EJS-2019-225, de fecha 31 de mayo del 2019 y suscrito por su persona, en donde manifiesta y solicita lo siguiente: "Con los antecedentes expuestos, solicito se sirva remitir con el carácter de URGENTE a esta Coordinación Jurídica, el informe a detalle de las acciones realizadas por esta institución a través de la Dirección Metropolitana de Inspección, para lo cual se le concede el término de 1 día".

En referencia a lo manifestado me permito remitir el informe No. AMC-DMI-AG-2019-1940, en donde se detallan todas las acciones realizadas de acuerdo a las competencias de la AMC referente a la inspección efectuada el 20 de mayo del 2019 en el cerro Ilaló.

Particular que remito para los fines administrativos consiguientes.

Atentamente,

**Ing. Geovany Silva Reina**  
**INSPECTOR GENERAL**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

Adjunto: Informe No. AMC-DMI-AG-2019-1970

Copia Oficio No. AMC-DMI-AG-2019-1624

Copia Oficio No. AMC-DMI-AG-2019-1639

Copia Memorando No. AMC-CJ-EJS-2019-225

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	G.Silva	DMI-AG	31/05/2019	

Ejemplar 1: Destinatario

Ejemplar 2: DIRECTOR METROPOLITANO DE INSPECCIÓN

Ejemplar 3: ARCHIVO DMI

**QUITO**  
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
COORDINACIÓN JURÍDICA  
NÚMERO DE TRAMITE: *Ref-094-2019*  
RECIBIDO POR: *Fanny Meneses*  
FECHA: **03 JUN 2019** HORA: *9:420*  
FIRMA: *[Signature]* No. DE FOJAS: *-20-*



cf. 1624



# COMITÉ PRO-MEJORAS Barrio San Antonio



*Francisca Iza*  
*6/05/19*  
*Geovanny Silveira*  
*201/05/19*

Acuerdo Ministerial 00138  
Aprobado el 09 de Agosto del 2010

San Antonio 29 de Abril del 2019

*Su atención con*  
*Juan Carra*  
*30 de 2019*

Abg. Alejandra Molina Santillán  
DIRECTORA DE INSPECCION  
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Presente.-

Por medio de la presente reciba un cordial y atento saludo, Yo Francisca Iza con número de cedula 171169008-9, moradora del barrio San Antonio del Tingo.

Adjunto al TSG 7618, ingresado el 25 de abril, enviado desde el MEMORANDO N° AMC-CMASA-ZLCH-2019-116, El nombre y dirección del dueño del predio en donde se encuentran talando los árboles y a su vez realizando destrozos de las cunetas, calles, cables de luz y demás servicios cuyas evidencias fueron presentadas en la respectiva denuncia en 20 fotos impresas. Obra que nos fue entregada por el Municipio de Quito al barrio San Antonio del Tingo con un costo aproximado de \$20.000.

El señor propietario del predio anteriormente mencionado es el Sr. José María Laso Chiriboga, quien se encuentra domiciliado entre la Av. La Coruña N° 32-305 y Av. Gonzales Suarez.

Segura de que mi petición será acogida favorablemente de antemano le quedo muy agradecida.

Atentamente:

Ing. Francisca Iza  
C.I.171169008-9

*JL*  
30 ABR 2019

**QUITO** AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL SECRETARIA GENERAL

Número de Trámite: *7853*  
Fecha de Ingreso: *29 ABR 2019*  
Número de Folios: *-2-* CD: *16:23*  
Responsable: *[Signature]* Sumilla: *[Signature]*  
*6-04-2019*

Email: [francis\\_iza2009@yahoo.com](mailto:francis_iza2009@yahoo.com)  
Celu.0982928508

Geovanny Siles  
20/05/19

Su atención  
~~Juan Carra~~  
26-04-2019  
Francis Zaldívar  
~~Fernando Votajo~~  
6/05/19

Nº- AMC-UDCMCL-ZLCH-2019

## AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE DENUNCIAS

Día:	22	Mes:	Abril	Año:	2019	Hora:	
------	----	------	-------	------	------	-------	--

### 1. DATOS DEL DENUNCIANTE: (Para acceder a información del caso)

Nombres y Apellidos completos..... Francis Herminia Iza Iza.....

Dirección calles y numeración Av. 2 de Agosto y calle San Antonio  
DE 17-90

Parroquia ..... Alangasi..... Sector San Antonio..... Barrio San Antonio del Tingo

Teléfono(s) 0982928508..... E-mail francis\_iza2009@yahoo.com

Nº de predio 56.06008

Firma denunciante:

FIRMA: [Firma]

C.I.: 1711690089

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN  
Recibido por: [Firma]  
Fecha: 22-04-2019  
Hora: 13:30  
Nº Expediente: 5/n  
Años: 19 fojas

### 2. DATOS DEL DENUNCIADO, PROPIEDAD y/o INFRACTOR:

Nombres (en caso de tenerlo)..... Sr. Iza.....

Dirección exacta de la denuncia (parroquia, sector, barrio, nomenclatura de calle y edificación, referencia física cercana)

Dirección calles y numeración Av. 2 de Agosto y calle principal San Antonio

Parroquia Alangasi..... Sector San Antonio..... Barrio San Antonio del Tingo

Teléfono(s) ..... E-mail [Firma]

Nº de predio (si lo conoce).....

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
SECRETARÍA GENERAL  
Número de trámite: 7618  
Fecha de Ingreso: 25 ABR 2019  
Número de Fojas: -19- CD: 14:25

Tumbaco; Eugenio Espejo S2-58

PBX: 3540-334

Responsable: [Firma] Sumilla: [Firma]  
DENUNCIAS 1800 500 900

6-05-2019



### 3. SEÑALE CON UNA X LA INFRACCIÓN COMETIDA

1.		Construcciones ilegales, sin permisos y/o sin medidas de seguridad.	
2.		Ocupación de espacio público con equipos, materiales y/o escombros	
3.	X	Excavar creando inestabilidad y riesgo a predios colindantes	
4.		Edificar sin respetar retiros determinados en la zonificación respectiva	
5.		Adosar sin contar con autorización de terceros	
6.		Realizar adecuaciones y/o remodelaciones sin permisos (LMU20 Simplificada, máximo 40 m2)	
7.		Locales comerciales sin licencia de funcionamiento (LUAE, licencia única de actividad económica)	
8.	X	Uso indebido y/o daños al espacio público	
9.		Venta y consumo de bebidas alcohólicas en espacio público	
10.		Mal mantenimiento de fachadas/ Terrenos baldíos sin cerramiento/terrenos sin sanear	
11.		Sacar la basura fuera de horarios establecidos por el municipio	Horario según sector:
12.		Maltrato y/o mala tenencia de mascotas	
13.		Mordedura y/o ataque de perros agresivos	
14.		Criaderos de aves de corral, chancheras y/o animales de pastoreo	
15.		Publicidad exterior sin los debidos permisos	
16.		Instalación de antenas y/o bases celulares sin permisos	
17.		Escombros y/ o basura en quebradas	

Casos que no se puede atender por NO ser competencia de la Agencia Metropolitana de Control.

Linderos | servidumbres | humedades ni filtraciones

#### Ampliación de su denuncia:

Por medio de la presente nos dirigimos a quien corresponda y darle a conocer lo que esta sucediendo en nuestro Barrio San Antonio del tingo se encuentra ubicada en la vía 2 de agosto a 1,5 Km del tingo. Hace un mes se encuentran talando arboles en el cerro Ilalo. Actividad que a causado muchos destrozos en las calles principales como son: calle San Antonio y la calle Ilalo. Obras que tubo un costo de \$ 20.000 al Municipio Metropolitano de Avito obra que en menos de un mes estan completamente destrozadas. A continuación se puede observar los siguientes daños: 1) la completa destrucción de los canales, consecuencia de los camiones de carga pesada que se presentan a diario en nuestro Barrio 2) Taperamiento de los canales. consecuencia de que en los canales estan las maderas desperdicios de la madera, que han ocasionado deslaves de tierra 3) Destrucción de los bordes de la vía, y de las calles, ocasionando gran malestar. debido al lodo en las calles que dificultan la movilización. De Manera Urgente Solicitamos Ayuda ante tanta Abuso y Prepotencia.



**PRIMERA NOTIFICACIÓN**

Notificado en Quito, a los 22 días, del mes de Mayo del año 2019, siendo las 12:25 horas, recibe la documentación el señor/a Marcelo Piarpuzón, con C.I.: 1719864066, en calidad de Admin. de la Herencia en la dirección

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Notificado por: Louis Bautista

  
FIRMA DEL NOTIFICADO

  
FIRMA DEL NOTIFICADOR

Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**SEGUNDA NOTIFICACIÓN**

Notificado en Quito, a los 23 días, del mes de Mayo del año 2019, siendo las 11:30 horas, recibe la documentación el señor/a Marcelo Piarpuzón, con C.I.: 1719864066, en calidad de Admin. de la Herencia en la dirección

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Notificado por: Louis Bautista

  
FIRMA DEL NOTIFICADO

  
FIRMA DEL NOTIFICADOR

Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**PRIMERA NOTIFICACIÓN**

Notificado en Quito, a los 22 días, del mes de Mayo del año 2019, siendo las 12:45 horas, recibe la documentación el señor/a José Alberto Iza., con C.I.: 1700806910, en calidad de Director, en la dirección Son Antonio De 17-90 y Av. Edo. Agosto

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Notificado por: Luis Bautista

[Firma]  
FIRMA DEL NOTIFICADO

[Firma]  
FIRMA DEL NOTIFICADOR

Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**SEGUNDA NOTIFICACIÓN**

Notificado en Quito, a los 23 días, del mes de Mayo del año 2019, siendo las 11:10 horas, recibe la documentación el señor/a Fabiana Iza., con C.I.: 1711690089, en calidad de \_\_\_\_\_, en la dirección \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_


Notificado por: Luis Bautista

[Firma]  
FIRMA DEL NOTIFICADO

[Firma]  
FIRMA DEL NOTIFICADOR

Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



IDENTIFICACIÓN PREDIAL:		CROQUIS
LUGAR INSPECCIÓN:	CERRO ILALÓ	
FECHA INSPECCIÓN:	20/05/2019	
PARROQUIA/ BARRIO:	ALANGASÍ, BARRIO SAN ANTONIO	
CALLE:	CALLE SAN ANTONIO	
NUMERACION:	S/N	
INTERSECCION:	AV. 2 DE AGOSTO	
PROPIEDAD HORIZONTAL	NO	
PEDIDO DE INSPECCIÓN:	ATENCIÓN DENUNCIAS	
FUNCIONARIOS ACTUANTES AMC	ING. GEOVANY SILVA ARQ. CARLOS JATIVA	

**INFORMACION EN SISTEMA SGCT/SLUM** (Sistema de Gestión y Control Territorial – Sistema de Licencias Urbanísticas Metropolitanas)  
Una vez verificado en el SGCT, se puede determinar que en el predio 5000509 de propiedad del Sr. Laso Sáenz Luis Antonio no se registra ningún tipo de permiso que justifique los trabajos de movimientos de tierras evidenciados el 20 de mayo del 2019.

**SGCT-SRCI**

Impresión Actas Históricas

Ingrese Predio:

Registro N°:

Número de registros: 0

**ANTECEDENTES**

En atención a los trámites internos 7618 y 7853 suscritos por el Comité Pro mejoras del Barrio San Antonio, en donde manifiestan y solicitan lo siguiente:

- *“De manera urgente solicitamos ayuda ante tanta abuso y prepotencia ya que en nuestro barrio San Antonio del Tingo hace un mes se encuentran talando árboles en el cerro Ilaló actividad que ha causado muchos destrozos en las calles principales como son la calle San Antonio y la calle Ilaló”*
- *“En el barrio San Antonio del Tingo hace un mes se encuentran talando árboles en el cerro Ilaló, actividad que ha causado muchos destrozos en las calles principales como son la calle San Antonio y la calle Ilaló, obras que tuvo un costo de \$20.000 al Municipio Metropolitano de Quito, obra que en menos de un mes está completamente destrozada, están totalmente destruidos los canales, consecuencia de los camiones de carga, taponamiento de los canales consecuencia de que en los canales están las maderas y desperdicios de la madera que han ocasionado deslaves de tierra, destrucción de los bordes de la vía y de las calles ocasionando gran malestar debido al lodo en las calles que dificultan la movilización, de manera urgente solicitamos ayuda ante tanto abuso y prepotencia”.*

**BASE LEGAL**

- Código Orgánico Administrativo (COA), Título II, Capítulo Primero, ACTUACIONES PREVIAS.
- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro IV DEL EJE TERRITORIAL, Libro IV.1 DEL



USO DE SUELO, Título I, Capítulo II, Sección VIII, Parágrafo II EN EDIFICACION, Art. IV.1.135, literal c) "Edificar sin licencia metropolitana urbanística o permiso de la autoridad competente".

- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, libro IV DEL EJE TERRITORIAL, Libro IV.3 DEL AMBIENTE, Título I, Capítulo VII, Sección II, Parágrafo III CONTRAVENCIONES DE SEGUNDA CLASE Y SUS SANCIONES, Art. IV.3.105, numeral 6, "Ocupar el espacio público, depositar o mantener en él, materiales de construcción y escombros".

#### INFORME SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS EN LA INSPECCIÓN DEL 20 DE MAYO DEL 2019 EN EL CERRO ILLALÓ

La inspección en la Zona Los Chillos, parroquia Alangasí, sector San Antonio, calle San Antonio s/n y Av. 2 De Agosto, específicamente al predio 5000509 (ubicado en el cerro llaló), se la realizó el 20 de mayo del 2019.

- El punto de encuentro se lo coordinó a las 11:00 am en el parque del El Tingo, en donde se tuvo contacto con un funcionario de la Secretaria de Ambiente y un funcionario de la Secretaría de Seguridad.
- Posteriormente nos trasladamos al Barrio San Antonio, el mismo que queda ubicado en las faldas del cerro llaló.
- Una vez en el lugar se evidenció que se encontraban talando los árboles ubicados en el predio 5000509 (Faldas del cerro llaló).
- Conjuntamente con el Arq. Carlos Játiva se realizó un recorrido general en toda el área afectada por la tala de los árboles, pudiendo evidenciar que se ha utilizado maquinaria pesada para realizar trabajos de movimientos de tierras en las faldas del cerro llaló con la finalidad de abrir caminos anti técnicos que permitan el acceso a maquinaria pesada y camiones para transportar los árboles talados (pingos) desde la parte alta del cerro hasta la parte baja.
- Se pudo evidenciar que la maleza natural del cerro ha sido removida con maquinaria pesada, como además se evidenció que en los bordes del camino anti técnico se encontraba con la tierra floja ocasionada que de existir una fuerte lluvia este se desborde hacia la parte baja poniendo en riesgo a los moradores del barrio san Antonio.
- Se solicitó a la persona encargada los respectivos permisos de los trabajos de movimientos de tierras evidenciados los mismos que no fueron presentados, manifestando que el propietario del predio está realizando los trámites respectivos.
- La persona encargada al momento de la inspección presenta el permiso correspondiente para la tala de 30.48 hectáreas el mismo que fue emitido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería emitido el 15 de marzo del 2019 con una duración de 365 días.
- Se tomó contacto con Policía Nacional los mismos que acudieron al sitio de la inspección con 2 efectivos.
- Como agencia Metropolitana de Control se tomó como medida provisional la suspensión de los trabajos evidenciados (movimiento de tierras, apertura de caminos y creación de plataformas) en un área de 900 m<sup>2</sup>, y se colocó el sello de suspensión de obra No. 00643-AMC.
- Se colocó cinta sujeta a control en los principales accesos al predio 5000509 con la finalidad de impedir el ingreso de maquinaria y que no se sigan realizando más movimientos de tierras.
- Se evidenció que la calle San Antonio la misma que se encuentra en la parte baja del cerro llaló estaba llena de lodo y tenía en un tramo las cunetas destrozadas, estos inconvenientes se suscitaron ya que toda la tierra floja que se generó en los movimientos de tierra se desbordaron hacia la calle San Antonio, ocasionado problemas de circulación a los moradores del sector, además se evidenció que las cunetas se encontraban destruidas por la circulación de camiones y maquinaria que al momento de estacionarse para cargar los árboles cortados (pingos) las destruyen haciéndoles inutilizables para la conducción de aguas lluvias.
- Como Agencia Metropolitana de Control se realizó el respectivo informe por Ocupar el espacio público, depositar o mantener en él materiales de construcción y escombros sin los permisos municipales correspondientes.

**ESTADO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS  
ACTUACIONES PREVIAS (COA)**

- Se emitió al presunto Infractor Sr. Laso Sáenz Luis Antonio el Oficio No. AMC-DMI-AG-2019-1624 de fecha 20 de mayo del 2019, en donde se adjuntó el Informe No. AMC-DMI-AG-2019-1754, con la tipificación de la infracción "Edificar sin licencia Metropolitana Urbanística o permiso de la autoridad competente" (**MEDIDA CAUTELAR**).
- Se emitió al presunto Infractor Sr. Laso Sáenz Luis Antonio el Oficio No. AMC-DMI-AG-2019-1639 de fecha 20 de mayo del 2019, en donde se adjuntó el Informe No. AMC-DMI-AG-2019-1765, con la tipificación de la infracción "OCUPAR EL ESPACIO, DEPOSITAR O MANTENER EN EL, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ESCOMBROS".
- Pongo en su conocimiento que los Oficios e informes antes detallados ya fueron notificados al Sr. Laso Sáenz Luis Antonio (denunciado) como también fueron notificados al Comité Pro Mejoras del Barrio San Antonio (DENUNCIANTES).
- Los oficios e informe antes detallados tienen fecha de recepción de 22 de mayo del 2019.
- Los procesos señalados anteriormente se encuentran en etapa de actuación previa como lo señala el Art. 178 del Código Orgánico Administrativo (COA), en donde el administrado puede manifestar su criterio en relación a los informes notificados dentro de 10 días término posterior a su notificación, que podrán prorrogarse hasta 5 días más a petición de la persona interesada"



**Geovany Silva Reina, Ingeniero.**  
**Inspector Responsable**  
**Dirección de Inspección, AMC**



Oficio N° AMC-DMI-2019-1624  
Quito DM, 20 de mayo del 2019.  
Asunto: Atención trámite 7853, 7618

Sr. Laso Sáenz Luis Antonio  
CC. 1705693602  
DENUNCIADO (Telf. 0995394636 / 023567547 / 0983291821)  
Dirección: Alangasí, Barrio San Antonio, calle San Antonio y Av. 2 de Agosto.  
(Única casa blanca detrás de la iglesia)

COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO SAN ANTONIO  
DENUNCIANTE (Telf. 0982928508 Francia Herminia Iza Iza).  
Dirección: Alangasí, Barrio San Antonio, calle San Antonio OE 17-90 y Av. 2 de Agosto.  
Presente.-

Pongo en su conocimiento que la Dirección Metropolitana de Inspección realizó una verificación el 20 de mayo del 2019 en el predio 5000509, ubicado en la parroquia de Alangasí, sector San Antonio (Cerro Ilaló), inspección que se la realizó en atención a los trámites internos No. 7853 y 7618, en el cual se menciona: "De manera urgente solicitamos ayuda ante tanta abuso y prepotencia ya que en nuestro barrio San Antonio del Tingo hace un mes se encuentran talando árboles en el cerro Ilaló actividad que ha causado muchos destrozos en las calles principales como son la calle San Antonio y la calle Ilaló".

Al respecto me permito informar que se emitió el informe N° AMC-DMI-AG-2019-1754, el mismo que se adjunta en la presente comunicación.

Cabe mencionar que según el Art. 178 del Código Orgánico Administrativo, el administrado puede manifestar su criterio en relación al informe que se encuentra adjunto, dentro de los 10 (diez) días término posteriores a la notificación del presente documento, que podrán prorrogarse hasta por 5 (cinco) días más a petición de la persona interesada; dicho criterio será incorporado en el correspondiente informe.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Esteban Altamirano  
DIRECTOR METROPOLITANO DE INSPECCIÓN  
GAD. AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Adjunto: Informe No. AMC-DMI-AG-2019-1754, IRM Predio 5000509, Copia trámite 7853, 7618

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por	G.Silva	DMI	20-05-2019	cf
Revisado por:	C.Jativa	DMI	21/05/19	

El Sol N39-188 y El Universo. PBX: 3952-300 ext. 28206  
DENUNCIAS  
1800 500 900

www.gad-quito.gob.ec



PROYECTO:	S/N	CONTROL:	TURNO DE REACCION
Nombre presunto infractor:	LASO SÁENZ LUIS ANTONIO	ETAPA:	ACTUACION PREVIA
Cédula de Identidad / RUC:	1705693602	MEDIDA CAUTELAR:	SUSPENSIÓN

DENUNCIADO:	LASO SÁENZ LUIS ANTONIO	DENUNCIANTE:	COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO SAN ANTONIO
CÉDULA / RUC:	1705693602	CÉDULA :	---

IDENTIFICACIÓN PREDIAL:	CROQUIS
CLAVE CATASTRAL:	2161302001
ADMINISTRACION ZONAL:	LOS CHILLOS
PARROQUIA/ BARRIO:	ALANGASÍ, BARRIO SAN ANTONIO
CALLE:	CALLE SAN ANTONIO
NUMERACION:	S/N
INTERRUPCIÓN:	AV. 2 DE AGOSTO
PROPIEDAD HORIZONTAL:	NO
REFERENCIA :	CERRO ILALÓ



INFORMACIÓN EN SISTEMA SGCT/SLUM (Sistema de Gestión y Control Territorial – Sistema de Licencias Urbanísticas Metropolitanas)	
SGCT-SRGI Impresión Actas Históricas Ingreso Predio: <input type="text"/> Verificación: <input type="text"/> Registro N°: <input type="text"/> Número de registros: 0	

**ANTECEDENTES**

En atención a los trámites internos 7618 y 7853 suscritos por el Comité Pro mejoras del Barrio San Antonio, en donde manifiestan y solicitan lo siguiente: *"De manera urgente solicitamos ayuda ante tanta abuso y prepotencia ya que en nuestro barrio San Antonio del Tingo hace un mes se encuentran talando árboles en el cerro Ilaló actividad que ha causado muchos destrozos en las calles principales como son la calle San Antonio y la calle Ilaló"*.

**BASE LEGAL**

- Código Orgánico Administrativo (COA), Título II, Capítulo Primero, ACTUACIONES PREVIAS.
- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro IV DEL EJE TERRITORIAL, Libro IV.1 DEL USO DE SUELO, Título I, Capítulo II, Sección VIII, Parágrafo II EN EDIFICACION, Art. IV.1.135, literal c) *"Edificar sin licencia metropolitana urbanística o permiso de la autoridad competente"*.

**ANÁLISIS / HECHOS CONSTATADOS**

La inspección en la Zona Los Chillos, parroquia Alangasí, sector San Antonio, calle San Antonio s/n y Av. 2 De Agosto, específicamente al predio 5000509 (ubicado en el cerro Ilaló), se la realizó el 20 de mayo del 2019.

- Al momento de la inspección se observó que se han realizado trabajos de movimiento de tierras en un área de 900 m<sup>2</sup> que han dado lugar a la creación de un camino anti técnico y una plataforma para acopio de la madera cortada, según el encargado el camino es utilizado por una pala mecánica para transportar los árboles ya cortados (pingos) de la parte superior del cerro hacia la parte inferior.
- Al momento de la inspección la persona encargada no presenta la LMU 20 Simplificada que le justifique realizar los trabajos evidenciados (movimiento de tierras).
- Se toma como medida provisional la suspensión de los trabajos evidenciados colocando el sello de suspensión de obra No. 000643-AMC, como también se colocó cinta de área sujeta a control en el ingreso del predio 5000509 para que en el camino realizado antitécnicamente no se sigan realizando ningún tipo de intervenciones y este no sea ocupado.

**CONCLUSIÓN**

El administrado señor Laso Sáenz Luis Antonio, con C.C.: 1705693602, debe presentar el permiso, autorización o LMU de los trabajos de movimiento de tierras evidenciados en un área de 900 m<sup>2</sup>.  
 Se le recuerda también al administrado Sr. Laso Sáenz Luis Antonio, respetar y obedecer la medida provisional de protección tomada de suspensión de la obra mediante el sello No. 00643-AMC, caso contrario se procederá conforme determinan las Leyes y Ordenanzas Metropolitanas vigentes.



**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

Informe N°: AMC-DMI-AG-2019-1754

PREDIO: 5000509

Fecha de inspección: 20-mayo-2019

Fecha de informe: 20-mayo-2019



PROYECTO:	S/N	CONTROL:	TURNO DE REACCION
Nombre presunto infractor:	LASO SÁENZ LUIS ANTONIO	ETAPA:	ACTUACION PREVIA
Cédula de Identidad / RUC:	1705693602	MEDIDA CAUTELAR:	SUSPENSION

**CONCLUSIONES de CONTROL:**

DESCRIPCION de supuesta infracción en obra	CODIGO MUNICIPAL   Incumplimiento				Área infracción (m2)
	ORDM	Libro	Artículo	Literal	
Edificar sin licencia metropolitana urbanística o permiso de la autoridad competente	001	IV.1	IV.1.135	c)	900 m2

**SOPORTE FOTOGRAFICO:**

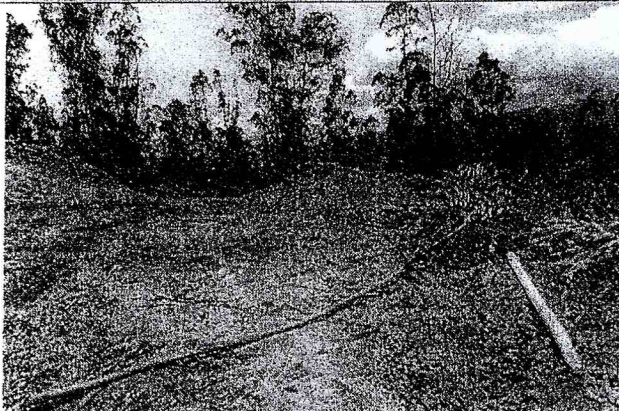


Imagen N°1; Al momento de la inspección se evidenció que se han realizado trabajos de movimientos de tierra en un área de 900 m2 sin los permisos correspondientes.



Imagen N°2; Se evidenció que se han realizado trabajos de movimiento de tierras en el cerro Ilaló con la finalidad de abrir un camino anti técnico que sirve para bajar los arboles cortados (pingos) hacia la parte inferior mediante una pala mecánica.



Imagen N°3; Al momento de la inspección se pudo evidenciar que la tierra ha sido arrojada a los costados tapando la corteza natural del cerro Ilaló.

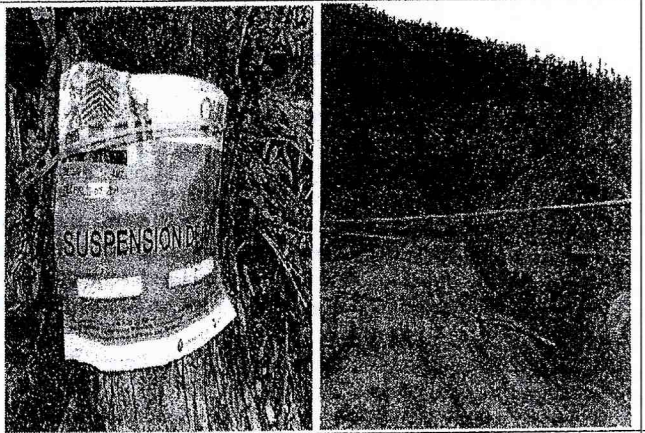


Imagen N°4; Se toma medida provisional de suspensión de los trabajos evidenciados mediante el sello No. 00643-AMC, además se colocó cinta sujeta a control en el acceso principal del camino realizado sin permisos.

  
**Geovany Silva Reina, Ingeniero.**  
**Inspector Responsable**  
**Dirección de Inspección, AMC**

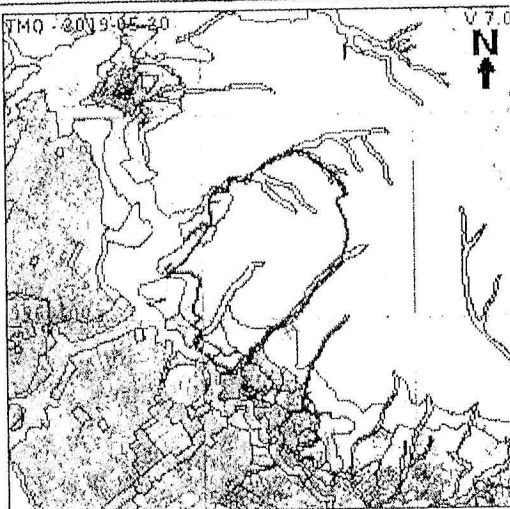


## IRM - CONSULTA

### MACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

**DEL TITULAR DE DOMINIO**  
 I.C.: 1700187204  
 o razón social: LASO ROMAN LUIS ANTONIO  
**DEL PREDIO**  
 de predio: 5000509  
 /e:  
 catastral anterior: 21613 02 001 000 000 000  
 chos y acciones: NO  
**DE CONSTRUCCIÓN**  
 construcción cubierta: 748.22 m2  
 construcción abierta: 248.88 m2  
 ita total de construcción: 997.10 m2  
**DEL LOTE**  
 gún escritura: 2642180.00 m2  
 ifica: 2118562.98 m2  
 otal: 890.23 m  
 ET/AM permitido: 2.00 % = 52843.60 m2 [SRU]  
 etropolitana: CHILLOS  
 ia: ALANGASI  
 ector: S.ANTONIO  
 encia administrativa: Administración Zonal los Chillos  
 incremento de pisos:

### \*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



### S

Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
CALLE S/N	20	10 m mapa puos v2	2763

### LACIONES

<b>IFICACIÓN</b> A7 (A50002-1) mínimo: 50000 m2 e mínimo: 125 m otal: 2 % en planta baja: 1 % a de ocupación del suelo: (A) Aislada e (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural	<b>PISOS</b> Altura: 8 m Número de pisos: 2	<b>RETIROS</b> Frontal: 5 m Lateral: 5 m Posterior: 5 m Entre bloques: 6 m Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural Factibilidad de servicios básicos: NO
<b>IFICACIÓN</b> A31 (PQ) mínimo: 0 m2 e mínimo: 0 m total: 0 % en planta baja: 0 % a de ocupación del suelo: (A) Aislada e (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural	<b>PISOS</b> Altura: 0 m Número de pisos: 0	<b>RETIROS</b> Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 0 m Entre bloques: 0 m Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural Factibilidad de servicios básicos: NO
<b>IFICACIÓN</b> A44 (A5001-2.5) mínimo: 5000 m2 e mínimo: 40 m total: 2.5 % en planta baja: 2.5 %	<b>PISOS</b> Altura: 4 m Número de pisos: 1	<b>RETIROS</b> Frontal: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m Entre bloques: 10 m

20/5/2019

## INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del (SRU) Suelo  
suelo: RuralUso de (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio  
suelo: Natural

Factibilidad de servicios básicos: NO

## ZONIFICACIÓN

Zona: A2 (A1002-35)  
Lote mínimo: 1000 m<sup>2</sup>  
Frente mínimo: 20 m  
COS total: 70 %  
COS en planta baja: 35 %PISOS  
Altura: 8 m  
Número de pisos: 2RETIROS  
Frontal: 5 m  
Lateral: 3 m  
Posterior: 3 m  
Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Uso de suelo: (ARR) Agrícola Residencial Rural

Factibilidad de servicios básicos: NO

## ZONIFICACIÓN

Zona: A2 (A1002-35)  
Lote mínimo: 1000 m<sup>2</sup>  
Frente mínimo: 20 m  
COS total: 70 %  
COS en planta baja: 35 %PISOS  
Altura: 8 m  
Número de pisos: 2RETIROS  
Frontal: 5 m  
Lateral: 3 m  
Posterior: 3 m  
Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1

Factibilidad de servicios básicos: SI

## ZONIFICACIÓN

Zona: A37 (A1002-35(VU))  
Lote mínimo: 1000 m<sup>2</sup>  
Frente mínimo: 20 m  
COS total: 70 %  
COS en planta baja: 35 %PISOS  
Altura: 8 m  
Número de pisos: 2RETIROS  
Frontal: 5 m  
Lateral: 3 m  
Posterior: 3 m  
Entre bloques: 6 m

(VU) Vivienda Unifamiliar (Se podrá edificar una (1) vivienda por cada lote mínimo).

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Uso de suelo: (ARR) Agrícola Residencial Rural

Factibilidad de servicios básicos: NO

## ZONIFICACIÓN

Zona: A43 (A2502-5)  
Lote mínimo: 2500 m<sup>2</sup>  
Frente mínimo: 30 m  
COS total: 10 %  
COS en planta baja: 5 %PISOS  
Altura: 8 m  
Número de pisos: 2RETIROS  
Frontal: 5 m  
Lateral: 3 m  
Posterior: 3 m  
Entre bloques: 10 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del (SRU) Suelo  
suelo: RuralUso de (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio  
suelo: Natural

Factibilidad de servicios básicos: NO

## AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
QUEBRADA ABIERTA	QUEBRADA ABIERTA			No se permite edificar en el área de QUEBRADA ABIERTA.
Intervalles Oriental Occidental	COLECTORA	10.00	5.00	El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía [arterial colectora expresa], solicitará el informe técnico de afectación vial en la STHV.
QUEBRADA RELLENA	QUEBRADA RELLENA			El lote se encuentra en zona de quebrada rellena. Para edificar solicitará la definición del borde superior de accidente geográfico a la DMC y adjuntará un informe de estudio de suelos emitido por una entidad competente.
5-6203-Cotopaxi	ESPECIAL			Esta zona tiene una alta probabilidad de ser afectada por flujos de lodo y escombros o lahares en caso de que ocurra una erupción moderada a grande (VEI 3-4 o VEI >4). Para edificar solicitará el criterio técnico en la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.
PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO	RETIRO			El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, en base a los parámetros establecidos en el informe de definición del borde superior de accidente geográfico emitida por la DMC.



**VACIONES**

iniciar algún proceso de habilitación o edificación en el lote, procederá a la rectificación de áreas conforme lo establece la Ley No. 0126.

LAS PROPIEDADES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SIGUIENTES CASOS: . SI ESTAN AFECTADAS POR EL PASO DE LAS LÍNEAS DE ENERGÍA DE ALTA TENSIÓN, SOTE, GASODUCTO, CANALES DE AGUA, ZONAS DE ALTO RIESGO SISMOLÓGICO Y NUEVOS PROYECTOS VIALES, SOLICITARÁN INFORMES EN LAS RESPECTIVAS OFICINAS O DEPARTAMENTOS

DEPARTAMENTO PARA CONSTRUIR MANTENDRA UN RETIRO DE 10.00 M. DEBIENDO SOLICITAR BORDE SUPERIOR DE LA CALLE EN LA DAYC.

CONSTRUCCIÓN PARCIAL Y VARIABLE POR REGULARIZACIÓN DE LA VÍA. SOLICITE REPLANTEO VIAL DE LA MISMA.. . EL DISEÑO DEBEN SER REALIZADOS POR UN INGENIERO CIVIL Y DEBEN SER APROBADOS POR LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHILLILOS. PARROQUIA DE ALANGASI.

Los planos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, aprobados por el MDMQ.

Si la información consta en los archivos catastrales del MDMQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.

El plano no representa título legal alguno que perjudique a terceros.

Este plano no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.

El error que se permite es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Municipal No. 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración correspondiente.

Este plano tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.

Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y saneamiento básico.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
2011 - 2019



# COMITÉ PRO-MEJORAS

## Barrio San Antonio



*[Firma manuscrita]*

Acuerdo Ministerial 00138  
Aprobado el 09 de Agosto del 2010

San Antonio 29 de Abril del 2019

*[Firma manuscrita]*

Abg. Alejandra Molina Santillán  
DIRECTORA DE INSPECCION  
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Presente.-

Por medio de la presente reciba un cordial y atento saludo, Yo Francia Iza con número de cedula 171169008-9, moradora del barrio San Antonio del Tingo.

Adjunto al TSG 7618, ingresado el 25 de abril, enviado desde el MEMORANDO N° AMC-CMASA-ZLCH-2019-116, El nombre y dirección del dueño del predio en donde se encuentran talando los árboles y a su vez realizando destrozos de las cunetas, calles, cables de luz y demás servicios cuyas evidencias fueron presentadas en la respectiva denuncia en 20 fotos impresas. Obra que nos fue entregada por el Municipio de Quito al barrio San Antonio del Tingo con un costo aproximado de \$20.000.

El señor propietario del predio anteriormente mencionado es el Sr. José María Laso Chiriboga, quien se encuentra domiciliado entre la Av. La Coruña N° 32-305 y Av. Gonzales Suarez.

Segura de que mi petición será acogida favorablemente de antemano le quedo muy agradecida.

Atentamente:

*[Firma manuscrita]*  
Ing. Francia Iza  
C.I. 171169008-9

30 ABR 2019



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL SECRETARÍA GENERAL

Número de Trámite: 1333

Fecha de Ingreso: 29 ABR 2019

Número de Folios: 16

Responsable: *[Firma manuscrita]*

6.04.2019

Email: *[Correo electrónico]*



Oficio N° AMC-DMI-2019-1639

Quito DM, 21 de mayo del 2019.

Asunto: Atención trámite 7853, 7618

Sr. Laso Sáenz Luis Antonio

CC. 1705693602

**DENUNCIADO (Telf. 0995394636 / 023567547 / 0983291821)**

Dirección: Alangasí, Barrio San Antonio, calle San Antonio y Av. 2 de Agosto.

(Única casa blanca detrás de la iglesia)

COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO SAN ANTONIO

**DENUNCIANTE (Telf. 0982928508 Francia Herminia Iza Iza).**

Dirección: Alangasí, Barrio San Antonio

Calle San Antonio OE 17-90 y Av. 2 de Agosto.

Presente.-

Pongo en su conocimiento que la Dirección Metropolitana de Inspección realizó una verificación el 20 de mayo del 2019 en la parroquia de Alangasí, sector San Antonio, específicamente en la calle San Antonio y calle Ilaló, verificación que se la realizó en atención a los trámites internos No. 7853 y 7618, en el cual se menciona: *"En el barrio San Antonio del Tingo hace un mes se encuentran talando árboles en el cerro Ilaló, actividad que ha causado muchos destrozos en las calles principales como son la calle San Antonio y la calle Ilaló, obras que tuvo un costo de \$20.000 al Municipio Metropolitano de Quito, obra que en menos de un mes está completamente destrozada, están totalmente destruidos los canales, consecuencia de los camiones de carga, taponamiento de los canales consecuencia de que en los canales están las maderas y desperdicios de la madera que han ocasionado deslaves de tierra, destrucción de los bordes de la vía y de las calles ocasionando gran malestar debido al lodo en las calles que dificultan la movilización, de manera urgente solicitamos ayuda ante tanto abuso y prepotencia".*

Al respecto me permito informar que se emitió el informe N° AMC-DMI-AG-2019-1765, el mismo que se adjunta en la presente comunicación.

El Sol N39-188 y El Universo.

DENUNCIAS  
1800 500 900

PBX: 3952-300 ext. 28206

www.gub.ek Ecuador quito.gob.ec

Cabe mencionar que según el Art. 178 del Código Orgánico Administrativo, el administrado puede manifestar su criterio en relación al informe que se encuentra adjunto, dentro de los 10 (diez) días término posteriores a la notificación del presente documento, que podrán prorrogarse hasta por 5 (cinco) días más a petición de la persona interesada; dicho criterio será incorporado en el correspondiente informe.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


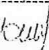
Abg. Esteban Altamirano

**DIRECTOR METROPOLITANO DE INSPECCIÓN  
GAD. AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

Adjunto: Informe No. AMC-DMI-AG-2019-1765

IRM Predio 5000509,

Copia trámite 7853, 7618


Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	G.Silva	DMI	21-05-2019	
Revisado por:	A.Novillo	DMI	21/05/2019	



<b>PRESUNTA INFRACCIÓN:</b>	Ocupar el espacio público, depositar o mantener en él, materiales de construcción y escombros".	<b>CONTROL:</b>	TURNOS DE REACCION
<b>Nombre presunto infractor:</b>	LASO SÁENZ LUIS ANTONIO	<b>ETAPA:</b>	ACTUACION PREVIA
<b>Cédula de Identidad / RUC :</b>	1705693602	<b>Dirección de la presunta infracción</b>	Alangasí, barrio San Antonio, calle San Antonio y calle Ilaló (Esquina)

<b>DENUNCIA:</b>	Informe pedido por Comisaría	<b>Expediente #:</b>	--
<b>DENUNCIADO:</b>	LASO SÁENZ LUIS ANTONIO	<b>DENUNCIANTE:</b>	COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO SAN ANTONIO
<b>CÉDULA / RUC:</b>	1705693602	<b>CÉDULA :</b>	----

<b>IDENTIFICACIÓN PREDIAL:</b>	<b>CROQUIS</b>
<b>CLAVE CATASTRAL:</b>	-----
<b>ADMINISTRACION ZONAL:</b>	LOS CHILLOS
<b>PARROQUIA/ BARRIO:</b>	ALANGASÍ, BARRIO SAN ANTONIO
<b>CALLE:</b>	CALLE SAN ANTONIO
<b>NUMERACION:</b>	S/N
<b>INTERSECCION:</b>	CALLE ILALÓ
<b>PROPIEDAD HORIZONTAL</b>	ESPACIO PÚBLICO
<b>REFERENCIA :</b>	---



**ANTECEDENTES**

En atención a los trámites internos 7618 y 7853 suscritos por el Comité Pro mejoras del Barrio San Antonio, en donde manifiestan y solicitan lo siguiente: "En el barrio San Antonio del Tingo hace un mes se encuentran talando árboles en el cerro Ilaló, actividad que ha causado muchos destrozos en las calles principales como son la calle San Antonio y la calle Ilaló, obras que tuvo un costo de \$20.000 al Municipio Metropolitano de Quito, obra que en menos de un mes está completamente destrozada, están totalmente destruidos los canales, consecuencia de los camiones de carga, taponamiento de los canales consecuencia de que en los canales están las maderas y desperdicios de la madera que han ocasionado deslaves de tierra, destrucción de los bordes de la vía y de las calles ocasionando gran malestar debido al lodo en las calles que dificultan la movilización, de manera urgente solicitamos ayuda ante tanto abuso y prepotencia".

**BASE LEGAL**

- Código Orgánico Administrativo (COA), Título II, Capítulo Primero, ACTUACIONES PREVIAS.
- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, libro IV DEL EJE TERRITORIAL, Libro IV.3 DEL AMBIENTE, Título I, Capítulo VII, Sección II, Parágrafo III CONTRAVENCIONES DE SEGUNDA CLASE Y SUS SANCIONES, Art. IV.3.105, numeral 6, "Ocupar el espacio público, depositar o mantener en él, materiales de construcción y escombros".

**ANÁLISIS / HECHOS CONSTATADOS**

La Inspección en la Zona Los Chillos, parroquia Alangasí, sector San Antonio, calle San Antonio y calle Ilaló, se la realizó el 20 de mayo del 2019.

- Al momento de la inspección se observó que la calle San Antonio se encuentra llena de tierra y escombros producto de los trabajos de movimiento de tierras que se han realizado en el cerro Ilaló.
- Al momento de la inspección se evidenció que las cunetas de hormigón armado de la calle San Antonio se encuentran totalmente taponadas con tierra, escombros y restos de los árboles.
- En algunos tramos las cunetas se encuentran totalmente destruidas producto de la circulación de maquinaria y camiones que se suben a las mismas para poder cargar la madera cortada.

**CONCLUSIÓN**

De la inspección realizada el 20 de mayo del 2019 en la parroquia Alangasí, sector San Antonio, calle San Antonio y calle Ilaló se concluye que el administrado señor Laso Sáenz Luis Antonio, con C.C.: 1705693602, ha ocupado el espacio público con tierra y escombros para lo cual el administrado deberá presentar el respectivo permiso de ocupación del espacio público, o a su vez restituir la calle San Antonio a su estado original, el mismo que evitará que se originen problemas mayores a los habitantes del Barrio San Antonio respecto a su libre movilización y evacuación de aguas lluvias.



GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Informe N°: AMC-DMI-AG-2019-1765

PREDIO: Espacio público

Fecha de inspección: 20-mayo-2019

Fecha de informe: 20-mayo-2019



<b>PRESUNTA INFRACCIÓN:</b>	Ocupar el espacio público, depositar o mantener en él, materiales de construcción y escombros".	<b>CONTROL:</b>	TURNO DE REACCION
<b>Nombre presunto infractor:</b>	LASO SÁENZ LUIS ANTONIO	<b>ETAPA:</b>	ACTUACION PREVIA
<b>Cédula de Identidad / RUC :</b>	1705693602	<b>Dirección de la presunta infracción</b>	Alangasí, barrio San Antonio, calle San Antonio y calle Ilaló (Esquina)

DESCRIPCION de supuesta infracción en obra	CODIGO MUNICIPAL   Incumplimiento				MULTA
	ORDM	Libro	Artículo	numeral	
Ocupar el espacio público, depositar o mantener en él, materiales de construcción y escombros	001	IV.3	IV.3.105	6	0.5 RBU

**SOPORTE FOTOGRAFICO:**



Imagen N°1; Al momento de la inspección se evidenció que las cunetas de la calle San Antonio se encuentran llenas de tierra y desechos de los árboles talados, los mismos que impiden la libre circulación de las aguas lluvias.

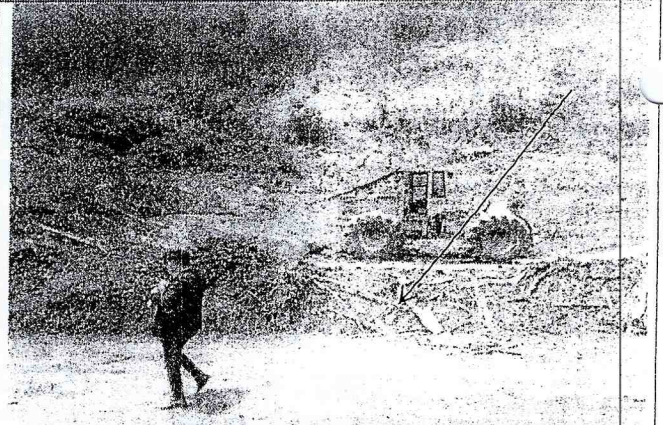


Imagen N°2; Se evidenció que en algunos tramos las cunetas de la calle San Antonio están tapadas con tierra y escombros como además se evidenció que un buen tramo de la cuneta está destrozada ya que es ocupada por maquinarias y camiones al momento de cargar los árboles talados (pingos).

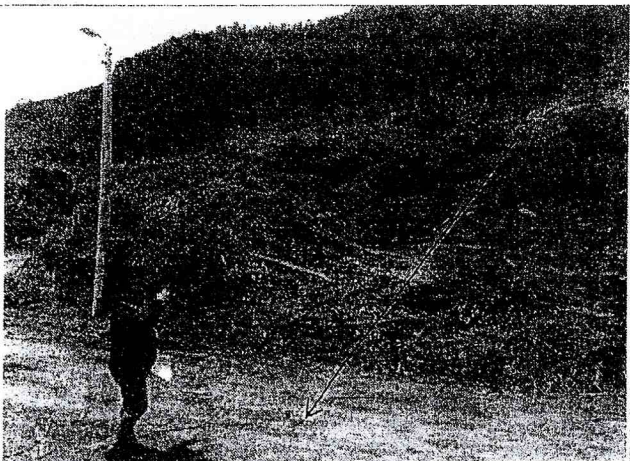


Imagen N°3; Al momento de la inspección se evidenció que la calle San Antonio se encuentra llena de tierra y escombros, producto de los trabajos de movimiento de tierras que se están realizando en el cerro Ilaló.

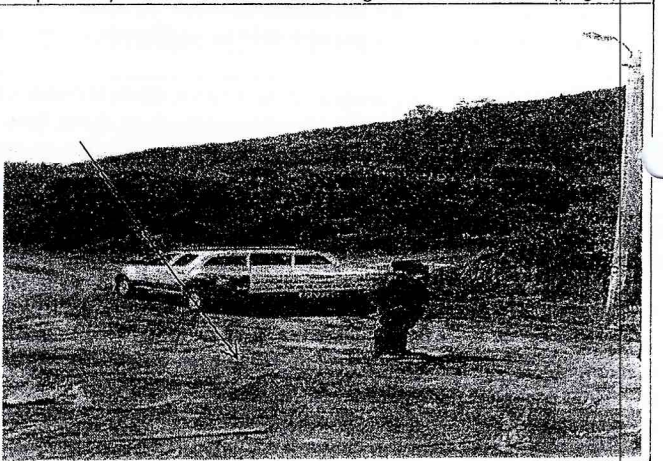


Imagen N°4; Se evidenció que la calle San Antonio se encuentra llena de tierra y maleza la misma que ocasiona molestias a las personas que ingresan al barrio San Antonio

  
**Geovany Silva Reina, Ingeniero.**  
**Inspector Responsable**  
**Dirección de Inspección, AMC**





**COMITÉ PRO-MEJORAS**  
**Barrio San Antonio**



*Francisca Iza*  
*6/05/19*  
*Geovanny Silveira*  
*201/05/19*

Acuerdo Ministerial 00138  
Aprobado el 09 de Agosto del 2010

San Antonio 29 de Abril del 2019

*Su atención con*  
*Juan Caceres*  
*30 de abril 2019*

Abg. Alejandra Molina Santillán  
DIRECTORA DE INSPECCION  
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Presente.-

Por medio de la presente reciba un cordial y atento saludo, Yo Francisca Iza con número de cedula 171169008-9, moradora del barrio San Antonio del Tingo.

Adjunto al TSG 7618, ingresado el 25 de abril, enviado desde el MEMORANDO N° AMC-CMASA-ZLCH-2019-116, El nombre y dirección del dueño del predio en donde se encuentran talando los árboles y a su vez realizando destrozos de las cunetas, calles, cables de luz y demás servicios cuyas evidencias fueron presentadas en la respectiva denuncia en 20 fotos impresas. Obra que nos fue entregada por el Municipio de Quito al barrio San Antonio del Tingo con un costo aproximado de \$20.000.

El señor propietario del predio anteriormente mencionado es el Sr. José María Laso Chiriboga, quien se encuentra domiciliado entre la Av. La Coruña N° 32-305 y Av. Gonzales Suarez.

Segura de que mi petición será acogida favorablemente de antemano le quedo muy agradecida.

Atentamente:

Ing. Francisca Iza  
C.I.171169008-9

*CD*  
30 ABR 2019

**QUITO** AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL SECRETARIA GENERAL

Número de Trámite: *7853*  
Fecha de Ingreso: *29 ABR 2019*  
Número de Fojas: *-2-* CD: *16:23*  
Responsable: *[Signature]* Sumitida: *[Signature]*  
*6-05-2019*

Email: [francis\\_iza2009@yahoo.com](mailto:francis_iza2009@yahoo.com)  
Celu.0982928508

*Geovanny Silva*  
 20/05/19

*Se afecciona*  
~~*San Carlos*~~  
 26-04-2019  
*Favor entender*  
~~*Francisco Votillo*~~  
 07/05/19

Nº- AMC-UDCMCL-ZLCH-2019

**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
 FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE DENUNCIAS**

Día:	22	Mes:	Abril	Año:	2019	Hora:	
------	----	------	-------	------	------	-------	--

**1. DATOS DEL DENUNCIANTE: (Para acceder a información del caso)**

Nombres y Apellidos completos Francisca Herminia Iza Izo  
 Dirección calles y numeración Av. 2 de Agosto y calle San Antonio  
DE 17-90  
 Parroquia Alangasi Sector San Antonio Barrio San Antonio del Tingo  
 Teléfono(s) 09 829 28508 E-mail francis\_iza2009@yahoo.com  
 Nº de predio 56.06008

**Firma denunciante:**

FIRMA: *[Firma]*  
 C.I.: 1711690089

**2. DATOS DEL DENUNCIADO, PROPIEDAD y /o INFRACTOR:**

Nombres (en caso de tenerlo) Sr. Lasso  
 Dirección exacta de la denuncia (parroquia, sector, barrio, nomenclatura de calle y edificación, referencia física cercana)  
 Dirección calles y numeración Av. 2 de Agosto y calle principal San Antonio  
 Parroquia Alangasi Sector San Antonio Barrio San Antonio del Tingo  
 Teléfono(s) ..... E-mail .....  
 Nº de predio (si lo conoce) .....

26 ABR 2019

Tumbaco; Eugenio Espejo S2-58

PBX: 3540-338

DENUNCIAS  
 1800 500 900

6-04-2019



### 3. SEÑALE CON UNA X LA INFRACCIÓN COMETIDA

1.		Construcciones ilegales, sin permisos y/o sin medidas de seguridad.	
2.		Ocupación de espacio público con equipos, materiales y/o escombros	
3.	X	Excavar creando inestabilidad y riesgo a predios colindantes	
4.		Edificar sin respetar retiros determinados en la zonificación respectiva	
5.		Adosar sin contar con autorización de terceros	
6.		Realizar adecuaciones y/o remodelaciones sin permisos (LMU20 Simplificada, máximo 40 m2)	
7.		Locales comerciales sin licencia de funcionamiento (LUAE, licencia única de actividad económica)	
8.	X	Uso indebido y/o daños al espacio público	
9.		Venta y consumo de bebidas alcohólicas en espacio público	
10		Mal mantenimiento de fachadas/ Terrenos baldíos sin cerramiento/terrenos sin sanear	
11		Sacar la basura fuera de horarios establecidos por el municipio	Horario según sector:
12		Maltrato y/o mala tenencia de mascotas	
13		Mordedura y/o ataque de perros agresivos	
14		Criaderos de aves de corral, chancheras y/o animales de pastoreo	
15		Publicidad exterior sin los debidos permisos	
16		Instalación de antenas y/o bases celulares sin permisos	
17		Escombros y/ o basura en quebradas	

Casos que no se puede atender por NO ser competencia de la Agencia Metropolitana de Control.

Linderos | servidumbres | humedades ni filtraciones

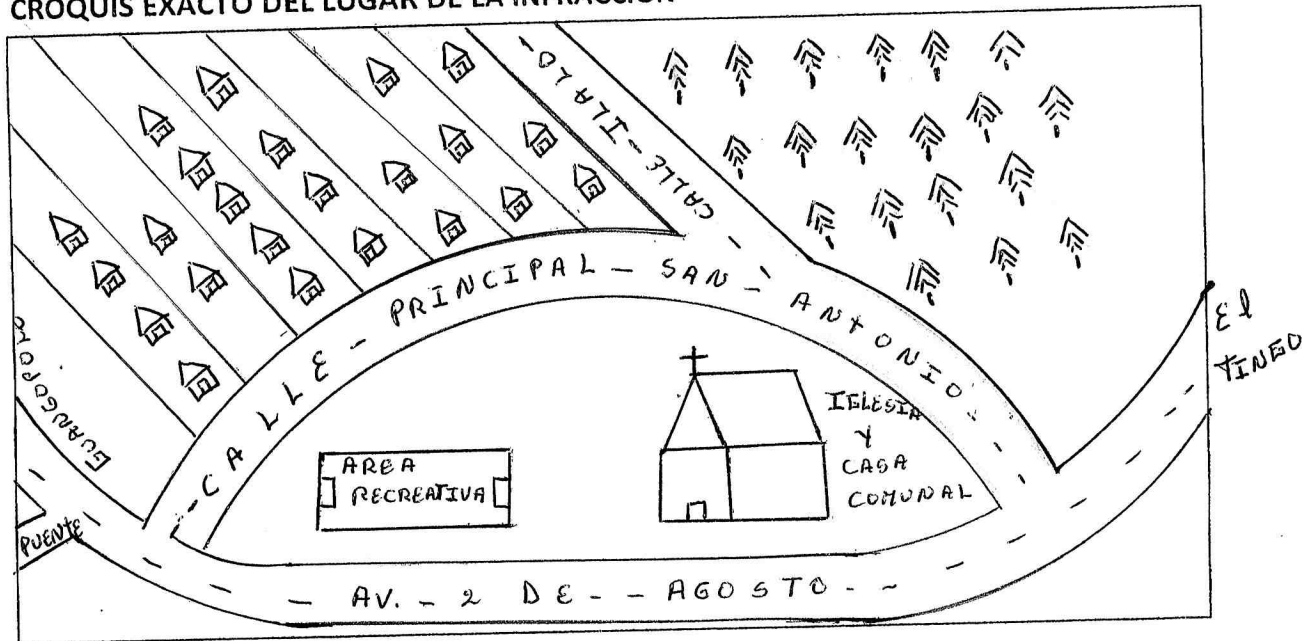
#### Ampliación de su denuncia:

Por medio de la presente nos dirigimos a quien corresponda y darle a conocer lo que esta sucediendo en nuestro Barrio San Antonio del tingo se encuentra ubicada en la vía 2 de agosto a 1,5 Km del tingo. Hace un mes se encuentran talando arboles en el cerro Ilalo. Actividad que a causado muchos destrozos en las calles principales como son: calle San Antonio y la calle Ilalo. Obras que tubo un costo de \$ 20.000 al Municipio Metropolitano de Quito obra que en menos de un mes estan completamente destrozadas. A continuación se puede observar los siguientes daños:

- 1) Destrucción de los canales, consecuencia de los camiones de carga pesada que se presentan a diario en nuestro Barrio
- 2) Taponamiento de los canales. consecuencia de que en los canales estan las maderas desperdicios de la madera, que han ocasionado deslaves de tierra
- 3) Destrucción de los bordes de la vía y de las calles, ocasionando gran malestar debido al lodo en las calles que dificultan la movilización

De Manera urgente Solicitamos Ayuda ante tanta Abuso y Prepotencia

#### 4. CROQUIS EXACTO DEL LUGAR DE LA INFRACCIÓN



#### 5. A TODA DENUNCIA SE LE DEBE ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

**Persona Natural (Toda persona que se representa por sí mismo)**

1. Copia clara de la cedula del denunciante
2. Impresiones claras de la evidencia fotográfica que sustenta lo denunciado
3. Grabaciones audiovisuales del cometimiento de la infracción (si el caso lo amerita).

**Persona Jurídica (Toda persona que representa a un gremio, asociación, barrio, empresa, condominio, edificio y otros asociados.)**

1. Copia clara de la cédula del representante legal.
2. Copia del nombramiento como representante legal.
3. Impresiones claras de la evidencia fotográfica que sustenta lo denunciado
4. Grabaciones audiovisuales del cometimiento de la infracción (si el caso lo amerita).



**PRIMERA NOTIFICACIÓN**

Notificado en Quito, a los 22 días, del mes de Mayo del año 2019, siendo las 12:25 horas, recibe la documentación el señor/a Marcelo Pizarro, con C.I.: 1719864066, en calidad de Admin. Hacienda, en la dirección

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Notificado por: Luis Bautista

[Firma]  
FIRMA DEL NOTIFICADO

[Firma]  
FIRMA DEL NOTIFICADOR

Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**SEGUNDA NOTIFICACIÓN**

Notificado en Quito, a los 23 días, del mes de Mayo del año 2019, siendo las 11:30 horas, recibe la documentación el señor/a Marcelo Pizarro, con C.I.: 1719864066, en calidad de Admin. Hacienda, en la dirección

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Notificado por: Luis Bautista

[Firma]  
FIRMA DEL NOTIFICADO

[Firma]  
FIRMA DEL NOTIFICADOR

Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**PRIMERA NOTIFICACIÓN**

Notificado en Quito, a los 22 días, del mes de Mayo del año 2019, siendo las 12:45 horas, recibe la documentación el señor/a José Alfredo Iza, con C.I.: 1700806910, en calidad de Directivo, en la dirección San Antonio De 17-90 y Av. 2 de Agosto.

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Notificado por: Luis Bautista

[Firma]  
FIRMA DEL NOTIFICADO

[Firma]  
FIRMA DEL NOTIFICADOR

Observaciones: \_\_\_\_\_

**SEGUNDA NOTIFICACIÓN**

Notificado en Quito, a los 23 días, del mes de Mayo del año 2019, siendo las 11:10 horas, recibe la documentación el señor/a Francisco Iza, con C.I.: 1711690089, en calidad de \_\_\_\_\_, en la dirección San Antonio De 17-90 y Av. 2 de Agosto

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Notificado por: Luis Bautista

[Firma]  
FIRMA DEL NOTIFICADO

[Firma]  
FIRMA DEL NOTIFICADOR

Observaciones: \_\_\_\_\_



**COMERCIALES**  
**PROGRAMA APROBADO**

Tras la verificación técnica y legal de la documentación el PROGRAMA DE CONTRA EL PLANTELERO AFPL14353060855 es APROBADO

**Registro de Solicitud**

Fecha de Solicitud: 2019-01-11 16:05  
Código del programa: PAFPL14353060855  
Aprobado por el Ejecutor: JAIMÉ RENE PURUNCAJA CATOTA  
Fecha de Aprobación: 2019-03-15

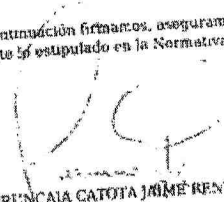
**Registro del Propietario/Posesionario**

Nombre: LASO SAENZ LUIS ANTONIO  
C.I. / R.U.C.: 1705693602  
Dirección: AV. DEL ESTABLO  
Teléfono: 023567547  
Celular: 0995394636  
Email: luislaso@hotmail.com

**APROBACIÓN VOLÚMENES ESPECIES**


ESPECIE	NÚMERO ÁRBOLES	VOLUMEN SOLICITADO	VOLUMEN APROBADO
EUCALIPTO (Eucalyptus globulus)	15768	20836.4	20836.4
<b>TOTALES</b>	<b>15768</b>	<b>20836.4</b>	<b>20836.4</b>

Nosotros, los que a continuación firmamos, aseguramos que la información contenida en el presente documento es verídica y que cumpliremos estrictamente lo estipulado en la Normativa Forestal Vigente.

  
PURUNCAJA CATOTA JAIMÉ RENE  
EJECUTOR

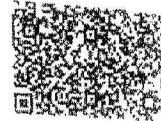
Representante Legal de PURUNCAJA CATOTA JAIMÉ RENE

APROBADO POR

  
JAIMÉ RENE PURUNCAJA CATOTA  
RESPONSABLE DE APROBACIÓN



LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL  
CODIGO DE LA LICENCIA 608564  
TIPO DE LICENCIA LICENCIA 1013



El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca confiere la presente Licencia de Aprovechamiento Forestal a la señora **LASO SAENZ LUIS ANTONIO** para que, en sujeción al respectivo PROGRAMA DE CURIA EN PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES No. PAFPI.14353060855 aprobado por esta Oficina, se proceda al aprovechamiento de 20856.4 metros cúbicos de madera en **30.48 Hectáreas** en el predio ubicado en **HACIENDA SAN ANTONIO (ANTES LA SIRIA)**, parroquia ALANGASI, cantón QUITO provincia PICHINCHA.

**VOLUMEN DE MADERA A SER APROVECHADO:**

NOMBRE COMÚN	VOLUMEN A APROVECHARSE POR ESPECIE
EUCALIPTO (Eucalyptus globulus)	20856.4
<b>TOTAL:</b>	<b>20856.4</b>

A más de lo expuesto, el beneficiario se compromete a:

1. Cumplir con todo lo estipulado en la codificación de la Ley Forestal y normas relacionadas con el aprovechamiento de las Plantaciones Forestales con Fines Comerciales.
2. Ceñirse estrictamente al programa aprobado.
3. Someterse a las inspecciones periódicas por parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca o sus delegados, con el fin de verificar el cumplimiento del programa aprobado.

La presente licencia tiene un plazo de duración de 365 días desde la fecha de su expedición y se otorga al interesado, dejando a salvo derechos de terceros.

AG - Quito, a 2019-03-15 08:47:04

JULIO LEONARDO VEGA LOJAN  
RESPONSABLE DE APROVECHAMIENTO FORESTAL COMERCIAL